

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320240004500

Subsanada la demanda, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería jurídica al Abogado Christian Camilo Toloza Tapia, quien actúa como apoderada judicial del demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
2. Disponer el emplazamiento de los herederos de Salvador Cubillos Buitrago, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 375 del CGP, conforme las reglas contempladas en el artículo 108 ibídem en concordancia con la Ley 2213. Lo anterior en atención al certificado de defunción que obra a ítem 18.
3. Por secretaria dar cumplimiento a los párrafos 4 a 7 del auto admisorio de la demanda.
4. Tener por incorporada al expediente los documentos mediante los cual la parte actora acredita la fijación de la valla en el inmueble objeto de declaración de pertenencia.

Acreditado el registro de la inscripción de la demanda, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 62 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--